



Código de Ética Periodística Digital – ANPD

La Asociación Nacional de Prensa Digital y Periodistas del Perú (ANPD) establece el presente **Código de Ética Periodística Digital Nº CE-ANPD-0001/2026** como marco de referencia para el ejercicio responsable del periodismo en entornos digitales. Este documento busca fortalecer la credibilidad, la transparencia y el compromiso social de nuestros agremiados, garantizando que la información difundida contribuya al desarrollo democrático y al respeto de los derechos fundamentales.

Capítulo I – Principios Fundamentales

1. **Veracidad y precisión** Los periodistas digitales de la ANPD se comprometen a difundir información veraz, contrastada y precisa, evitando la manipulación y la desinformación.
2. **Independencia editorial** La labor periodística debe ejercerse con autonomía, libre de presiones políticas, económicas o ideológicas.
3. **Respeto a la dignidad humana** Se rechaza toda forma de discriminación, violencia simbólica o vulneración de la privacidad de las personas.
4. **Responsabilidad social** El periodismo digital debe contribuir al fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana y la defensa de los derechos humanos.

Capítulo II – Buenas Prácticas Digitales

1. **Transparencia en las fuentes** Se debe identificar claramente las fuentes de información, respetando la confidencialidad cuando corresponda.
2. **Uso responsable de herramientas digitales** Los periodistas deben emplear tecnologías y plataformas digitales de manera ética, evitando el plagio y la difusión de contenidos falsos.
3. **Protección de datos y privacidad** Se garantiza el respeto a la información personal de los ciudadanos en el entorno digital.
4. **Corrección y rectificación** En caso de errores, los periodistas tienen la obligación de rectificar de manera clara y oportuna.

Capítulo III – Compromisos Institucionales

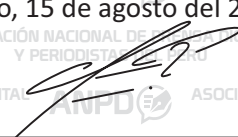
1. **Capacitación continua** La ANPD promoverá programas de formación en ética, verificación de datos y nuevas tecnologías aplicadas al periodismo.
2. **Supervisión ética** La Dirección Nacional de la ANPD velará por el cumplimiento de este código y podrá emitir disposiciones complementarias.
3. **Vigencia** El presente Código de Ética entra en vigencia desde su publicación en la web oficial de la ANPD y es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros y filiales.

Firman la presente la **Junta Directiva Nacional – ANPD**

Trujillo, 15 de agosto del 2026


Marco Ortiz Alvarez
Presidente Nacional
Ejecutivo de Organización


Santiago López Calvo
Vice Presidente Nacional
Ejecutivo de Organización


Rafael Guado Zavaleta
Secretario General Nacional
Ejecutivo de Organización

Av. América Sur 2005, 13007, Trujillo, PE

info@anpd.pe

www.anpd.pe

993 780 792